

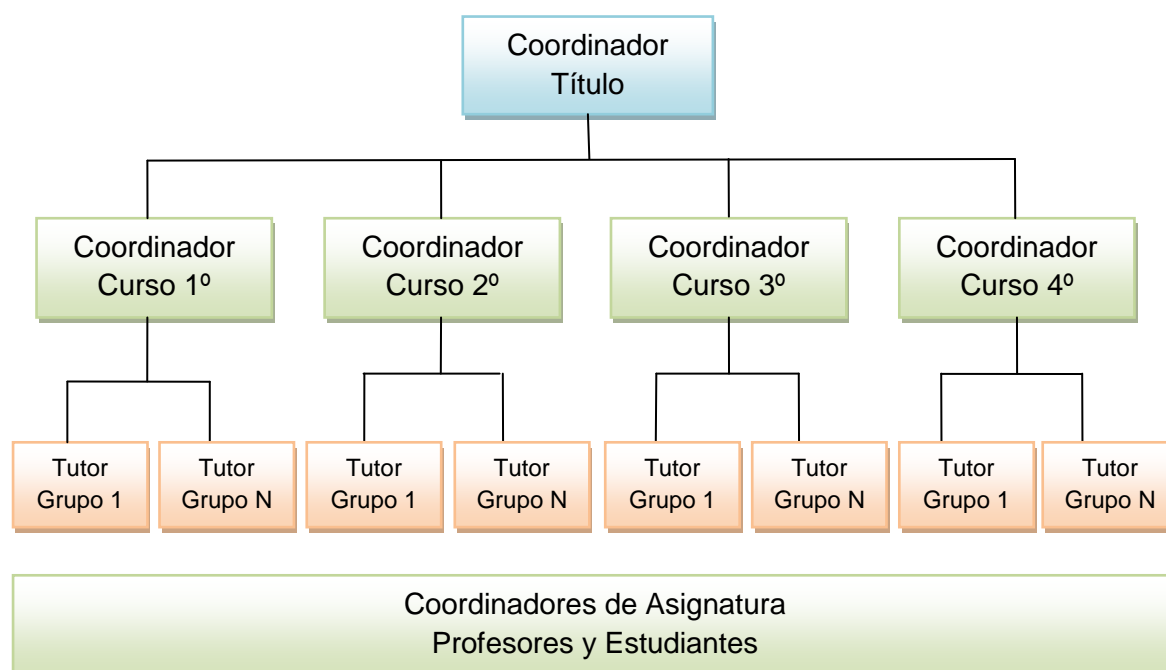
PROGRAMA DE APOYO A LA FORMACIÓN

(COORDINACIÓN Y TUTORÍA EN LA TITULACIÓN)

En la Facultad de Educación, la estructura de coordinación refleja la complementariedad entre los procesos de coordinación académica y de orientación a los estudiantes en el marco de cada una de las Titulaciones de las que es responsable el centro, motivo por el cual recogemos ambas dimensiones en este Plan de Orientación y Tutoría para el curso académico 2013-14. Ambos procesos son parte de nuestro Sistema de Garantía de Calidad: por un lado, el PC01 (Planificación y desarrollo de las enseñanzas y evaluación del aprendizaje) que afecta, singularmente a la coordinación docente o académica para el correcto desarrollo de la enseñanza antes planificada en las Guías Docentes y, por otro, el PC04 (Orientación a estudiantes) que atiende a todas aquellas actividades de orientación y tutoría a los estudiantes del centro, tanto las de acogida y de orientación profesional como las referidas a la tutoría. Se trata, en suma, de concertar medios y esfuerzos para una acción común que persigue siempre mantener o mejorar la calidad de nuestras enseñanzas: velar porque la oferta docente y las actividades a realizar permitan a los estudiantes conseguir los objetivos de la Titulación. Pues bien, los recursos de la coordinación vertical y horizontal y de la tutoría en la Facultad de Educación vienen encarnados en las figuras que se enuncian a continuación:

- Coordinador de Título (de Grado y de Máster).
- Coordinador de Curso (en los estudios de Grado).
- Tutor de Grupo (en los estudios de Grado).
- Coordinador de Asignatura (en los estudios de Grado).

El organigrama que las relaciona sería el siguiente:



Por lo que respecta a la coordinación académica, varios documentos reglamentan particularmente el desarrollo y gestión de la misma, detallando los roles docentes y sus funciones en el Aula Virtual:

- *Acceso al Aula Virtual de la Universidad de Murcia. Rol de coordinador de titulación para Grados y Másteres.* Documento emitido por Vicerrectorado de Estudios (archivo del 10/02/2013 como “acceso-coordinadores-titulación”).
- *Mantenimiento de los roles de Coordinadores de Grado y Máster.* Documento emitido por ATICA (archivo del 10/02/2013, como “Coordinadores_ormuz”).
- *Sobre gestión académica en el aula virtual: Guías Docentes, Coordinación y Actas.* Documento emitido por Vicerrectorado de Estudios y Vicerrectorado de Economía e Infraestructuras (archivo del 10/02/2013, como “Instrucciones pod_2012_v15”).
- *Mantenimiento de Coordinadores de Grado y Posgrado.* Documento emitido por ATICA (archivo del 16/07/2013, como “Instrucciones para Establecer-Modificar Coordinadores de Grado-Posgrado”).

Por su parte, el “Baremo para la valoración de la actividad del profesorado” (aprobado por Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2013) contempla en su apartado “C2. Otra gestión. 1) Coordinador académico” una reducción a estas figuras de acuerdo con la siguiente clasificación: “a) de grupo en estudios de Grado, 5 horas; b) de curso en estudios de Grado (con al menos 2 grupos), 10 horas; c) de Especialidad en el Máster de Formación del Profesorado: 10 horas; d) de Título (Grado, Máster o Doctorado), 15 horas; e) de Calidad de un Grado 8sin ser Vicedecano), 10 horas. Máximo: 20 horas.”

Coordinador de Título

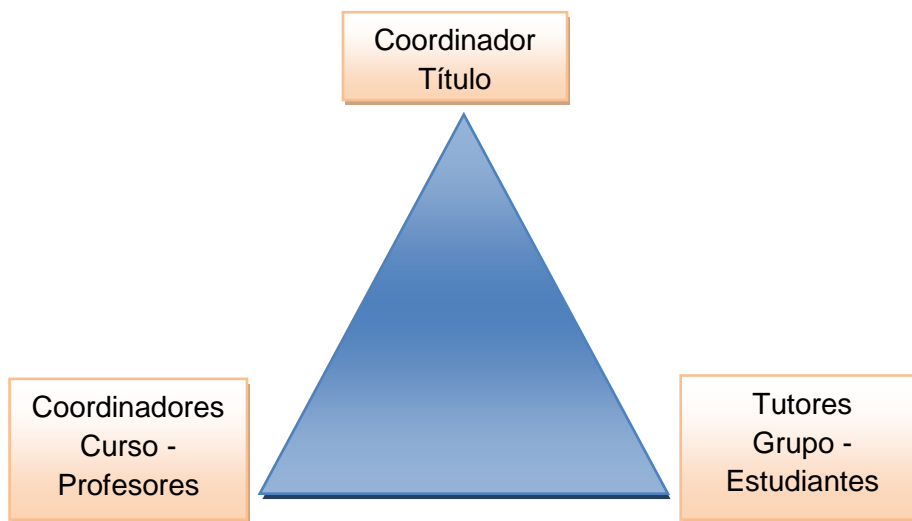
Será un profesor con dedicación a tiempo completo adscrito a la Facultad de Educación y miembro, como Vicedecano, del Equipo Decanal del centro. La Junta de Facultad decide y notifica al Vicerrectorado de Estudios el tipo de acceso al sitio de la Titulación y a las asignaturas en el Aula Virtual.

Las funciones a desarrollar son las que siguen:

- a) Coordinar y dirigir las actividades de coordinación docente o académica en el ámbito específico de la Titulación, así como aquellas otras funciones que el Decano delegue en él.
- b) Formar parte de la Comisión de Garantía de Calidad del centro e informar a la misma de todas las cuestiones que afecten a la Titulación.
- c) Proponer el nombramiento, ratificación o, en su caso, revocación de los Coordinadores de Curso y los Coordinadores/Tutores de Grupo, colegiadamente en el seno del Equipo Decanal.
- d) Programar, junto con los demás Coordinadores de Título y el Vicedecanato de Innovación y Calidad, las reuniones de coordinación a información que sean precisas con los Coordinadores de Curso y con el profesorado de la titulación,
- e) Velar, a través de una Comisión creada al efecto, porque no se produzcan solapamientos o vacíos en los elementos didácticos (competencias, contenidos, actividades, evaluación) de las Guías Docentes de las asignaturas que a lo largo

de los distintos cursos componen el Título y, en su caso, proponer las acciones necesarias para subsanarlos.

- f) Colaborar con el Vicedecano de Innovación y Calidad, los Coordinadores de Curso y los Coordinadores/Tutores de Grupo de la titulación, en la evaluación del nivel de satisfacción de los grupos de interés respecto de las acciones de su ámbito de competencia
- g) Responsabilizarse de la redacción de un informe que deje constancia de las actuaciones de coordinación llevadas a cabo, así como de las conclusiones y propuestas derivadas del trabajo realizado por los Coordinadores de Curso.



Con vistas al desempeño efectivo de las funciones señaladas, se establece un mínimo de dos reuniones a lo largo del curso académico. Una preparatoria al comienzo del mismo a efectos de presentación, información y planificación del curso; otra, conclusiva o de cierre, al finalizar el curso, con el propósito de evaluar el desarrollo de la coordinación y la tutoría en el marco de la Titulación y elevar el correspondiente informe al Vicedecanato de Innovación y Calidad.

Coordinador de Curso

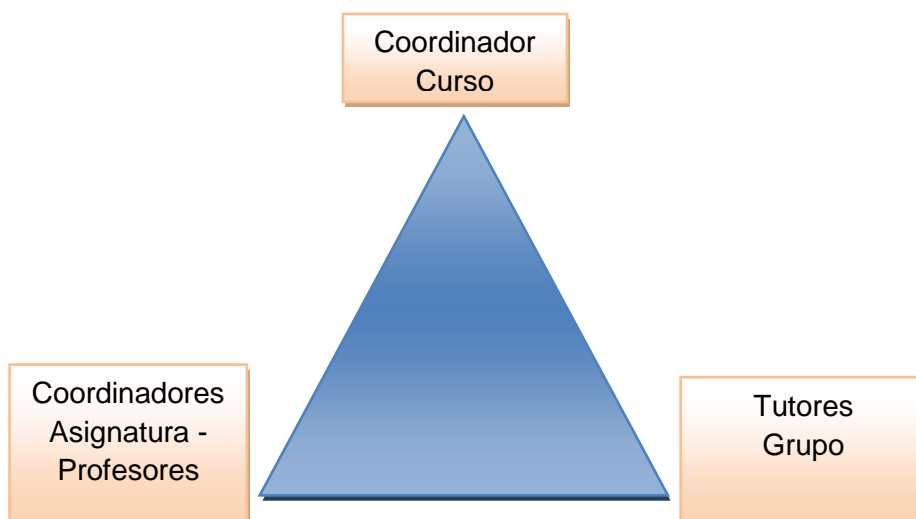
Será un profesor adscrito a la Facultad de Educación que imparta docencia en alguna de las asignaturas obligatorias del curso correspondiente. Será nombrado por el Decanato del centro y deberá ser ratificado por la Junta de Facultad, que decide y notifica al Vicerrectorado de Estudios el tipo de acceso al sitio de la Titulación y a las asignaturas en el Aula Virtual. La duración del nombramiento estará fijada en un curso académico mínimo, prorrogable por periodos de igual duración.

La Facultad de Educación expedirá una certificación oficial en la que se acreditará el desempeño de las labores de Coordinador/a de Curso.

Las funciones a desarrollar son las que siguen:

- a) Convocar a las reuniones de Coordinación de Curso a los profesores del curso (incluyendo aquí a los Coordinadores de asignatura) y/o a Tutores de Grupo cuando sea necesario, con el objetivo de adoptar criterios respecto a:

- las normas de realización de trabajos, fechas de entrega;
 - horarios para tutorías y entrega de trabajos;
 - realización y temporalización de pruebas de evaluaciones parciales;
 - atención a la diversidad del alumnado;
 - distribución de grupos de trabajo;
 - solapamientos de contenidos de asignaturas;
 - y todos aquellos aspectos importantes y de interés que considere el/la coordinador/a del curso y/o los coordinadores/as de grupo y asignatura.
- b) Asistir a las reuniones convocadas por la coordinación de la titulación.
- c) Elevar acta de reuniones e informar al Coordinador de Título de incidencias o necesidades que afecten al buen desarrollo de la docencia y al equipo docente del curso.
- d) Colaborar en la evaluación que periódicamente se realiza del nivel de satisfacción existente de las acciones de su ámbito de competencia junto con el Coordinador de Título y el Vicedecano de Innovación y Calidad.



Básicamente, pues, el Coordinador de Curso es el encargado de asegurar la coordinación horizontal de la planificación docente del curso y del desarrollo de la enseñanza por el profesorado de las diferentes asignaturas del curso, cuidando de que las actividades previstas aseguren una dedicación continuada del estudiantes (medio) que se ajuste en lo posible a lo establecido (40 horas semanales). Por lo demás, asume dos tareas principales:

1. Reunión con los profesores y/o Tutores de Grupo. A través de un estadillo pueden contemplarse las prácticas de todas las asignaturas del cuatrimestre así como otras cargas de trabajo que puedan realizar los estudiantes. Podría verse en esa reunión si están muy condensadas o si existe algún problema de solapamientos. Asimismo, pueden acordarse unos mínimos criterios en el reparto de grupos de prácticas y recabar las incidencias posibles que surgieran de divergencias o problemas con las dinámicas de clase, con una reunión mínima por cuatrimestre (también con acta). Esto exigiría, como mínimo, una reunión por cuatrimestre con redacción de un acta.

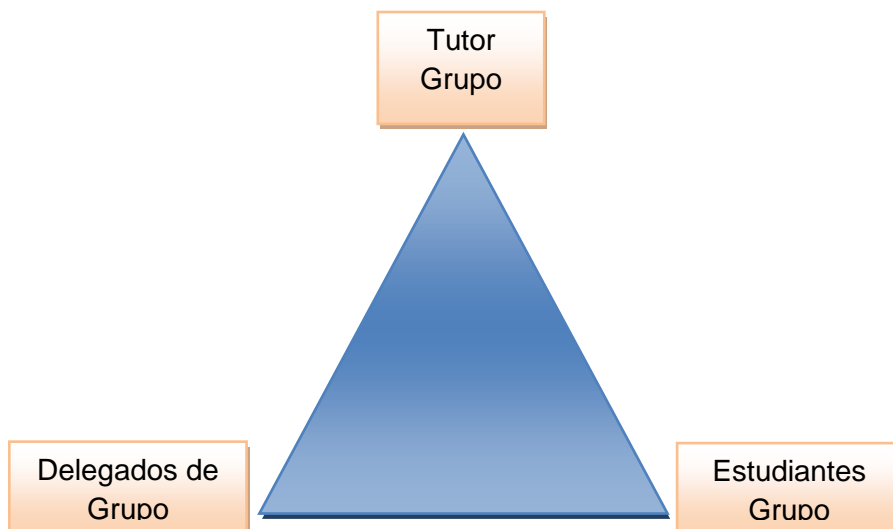
2. Reunión con el Coordinador de Título para informar de la dinámica de los diferentes grupos y comprobar así el funcionamiento de la dinámica de los grupos y cursos. Este tipo de reuniones podrían servir para ver la viabilidad de medidas adoptadas por la Coordinación de Grado y la conveniencia de su aplicación. Convendrían una reunión a principio de curso para establecer directrices iniciales en el funcionamiento de las diversas figuras de coordinación; otra a finales del cuatrimestre para ver cómo han ido las diversas reuniones en los diferentes grupos y cursos.

Tutor de Grupo

Será un profesor adscrito a la Facultad de Educación que imparta docencia preferentemente en una asignatura obligatoria y en el grupo completo. Será nombrado por el Decanato del centro y ratificado por la Junta de Facultad. La duración del nombramiento estará fijada en un curso académico mínimo prorrogable por periodos de igual duración. La Facultad de Educación expedirá una certificación oficial en la que se acreditará el desempeño de las labores de Tutor de Grupo.

Las funciones como Tutor de Grupo a desarrollar con los estudiantes son las que siguen:

- a) Atender y orientar al alumnado ante cualquier dificultad relacionada con el desarrollo del curso.
- b) Convocar periódicamente a los estudiantes del grupo para:
 - informar de medidas o actividades organizadas por la Facultad de Educación que fueran de su interés y dar difusión a las mismas;
 - informar y responder a preguntas sobre los aspectos académicos del plan de estudios (las clases, los exámenes, los carnés, los créditos de libre configuración/CRAU...)
 - recoger sus demandas e inquietudes;
 - hacer un seguimiento de los progresos realizados en el curso y los problemas o dificultades encontrados.
- c) Elaborar, en caso de ser necesario, informes sobre posibles incidencias o necesidades durante el curso académico, proponiendo las mejoras oportunas.
- d) Elaborar y elevar al Coordinador de Curso actas de las reuniones mantenidas a lo largo del curso académico, en las que sintetice temas abordados y decisiones tomadas.



Como Tutor de Grupo, pues, correspondería recoger y orientar las demandas de los estudiantes. Es decir, que sirva para escuchar sus quejas o sugerencias y decirles si son más o menos sensatas para convencerles de que prosigan con ellas o de que hay cosas más importantes que atender. En el caso de que fuesen problemas serios, podría actuar como asesor, nunca mediador, de conflictos derivados de un mal funcionamiento de las asignaturas o del curso. Para ello podría explicarles cómo está estructurada la Facultad y cómo dirigirse a los profesores, a los directores de departamentos, etc. Esta reunión, salvo que hubiera situaciones urgentes que demandaran más, podría celebrarse por cuatrimestre, con redacción de un acta. A estas dos reuniones -cuatrimestrales – por curso académico, puede añadirse otra sesión previa o preliminar de presentación y organización entre el tutor y el grupo, como es el caso de la reunión que se inscribe en el Módulo 0 que constituye el Programa de Acogida para los estudiantes de nuevo ingreso.

A las reuniones formales, cabría añadir alguna posible reunión de grupo motivada por circunstancias especiales e imprevistas, así como los necesarios contactos periódicos (formales o no) con la delegación del grupo en el transcurso del curso académico, manteniendo el contacto permanente a través del Aula Virtual y/o correo electrónico.

Como se ha indicado, de las reuniones formales se levantaría acta dejando constancia escrita de lo tratado y/o decidido (ver Anexo I: Modelo de Acta). No olvidemos que el principio de garantía de calidad nos compromete a que toda acción conlleva un seguimiento y una evaluación de mejora sustentadas en evidencias que serán la base para la toma de decisiones.

La Tutoría de Grupo no debe ser confundida con la orientación que, individualmente o en grupo, pueden recibir los estudiantes por parte del profesor responsable de cada asignatura en su horario de atención respectivo. Puede resultar conveniente clarificar a los estudiantes de su grupo las diferencias y relaciones entre la tutoría de grupo y las tutorías académicas vinculadas a cada una de las asignaturas que cursan y que son responsabilidad de los profesores que imparten las mismas.

Coordinador de Asignatura

Será un profesor adscrito a la Facultad de Educación que imparta docencia en la asignatura correspondiente. Será nombrado por el Departamento al que pertenezca la

asignatura y registrado en Ormuz. La duración del nombramiento estará fijada en un curso académico mínimo prorrogable por periodos de igual duración.

La Facultad de Educación expedirá, previo informe del Departamento responsable, una certificación oficial en la que se acreditará el desempeño de las labores de Coordinador/a de Asignatura.

Las funciones a desarrollar son las que siguen:

- a) asistir a las reuniones de coordinación de curso y representar a los profesores responsables de la asignatura, transmitiéndoles, a su vez, las decisiones adoptadas;
- b) elaborar y actualizar la Guía Docente de la asignatura en colaboración con el resto de los docentes que la imparten cada curso académico, cuidando de que las competencias, contenidos, actividades y evaluación se ajusten a lo establecido en la Memoria del título;
- c) cumplimentar e introducir la Guía Docente de la asignatura en el Aula Virtual;
- d) realizar un seguimiento de la asignatura para verificar el ritmo (temporalización) y grado de cumplimiento de la Guía Docente en todos los grupos, informando, en su caso, a la Dirección del Departamento.

En suma, el Coordinador de Asignatura es el profesor que coordina el contenido de la Guía Docente y, finalmente, cumplimenta ésta para que comience el proceso de validación. Esta labor ha de realizarse, cuando hay más de un grupo por curso, con la colaboración de los profesores (Responsables de la Asignatura).

Como excepción a la norma general, en el caso de las asignaturas de TFG, TFM y Prácticas Curriculares, los Coordinadores serán nombrados e introducidos en Ormuz por el Decanato (en estas asignaturas es recomendable que los Coordinadores sean los mismos que coordinan la Titulación correspondiente.)

Evaluación del POT

El seguimiento y evaluación del Plan de Orientación y Tutoría se concibe como un proceso de recogida y análisis de información relevante que fundamente tomar decisiones que mejoren la coordinación y la tutoría de cada uno de los títulos en futuros cursos académicos y, consiguientemente, la calidad de la experiencia formativa de nuestros estudiantes.

Además, de los informes y actas generadas por los procesos de coordinación y tutoría, aplicamos tras el Módulo 0 una encuesta de satisfacción para estudiantes de primer curso y que responde a un modelo facilitado por la Unidad para la Calidad (véase Anexo III). Asimismo, disponemos de los informes anuales que elabora el COIE de la evaluación que realiza su personal en cada una de las actividades de orientación profesional que se llevan a cabo en el centro dirigidas a estudiantes de 2º, 3º y 4º curso.

En conjunto, todos los datos de la evaluación constituyen un elemento clave para la reflexión que, sobre la coordinación docente y la orientación a los estudiantes se acometa en el seno de la Comisión de Garantía de Calidad, de la que forman parte, todos los Coordinadores de Título.